

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00903-00 (Acción de Tutela)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 2591 de 1991 se previene al solicitante para que en el término de **tres (3) días** (17, 20 y 21 de septiembre) so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Preste el juramento que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.
2. Señale de forma clara y precisa cuales son los derechos fundamentales vulnerados por parte de las E.P.S Sura y Compensar de cara a la única pretensión descrita en el libelo y, los hechos que la respaldan, como quiera que no se señaló de manera concreta.
3. Determine puntualmente el extremo pasivo, es decir, en contra de quien presenta esta acción de tutela.

Por secretaría notifíquese esta determinación al accionante vía electrónica al correo prietoprietoleonardo@gmail.com reportado para tal efecto o por el medio más expedito.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Civil 057

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c69daf202b6b6ccd9249bae9c807e8e5699f782990535a89c3df92d88b03fd4e

Documento generado en 15/09/2021 04:07:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>